

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez con el informe que obrante a folio 17 del cuaderno principal obra memorial allegado por la actora, mediante el cual da cuenta del envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado en la cual obra constancia que fue recibida el día 19 de noviembre de 2023, el cual por corresponder a un día no hábil, se entiende recibida a primera hora del día siguiente, esto es el 20 de noviembre de 2023, el término para que compareciera al juzgado a recibir notificación ya venció, y la parte demandada no lo hizo.

La parte demandante no ha realizado la notificación por aviso.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 30 de noviembre de 2023.



JORGE IVÁN CUARTÁS RAMIREZ
SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	418/2023
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	17442-40-89-001-2023-00054-00
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BIC
DEMANDADO:	ARLEY ANTONIO ZAPATA RODAS

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene que obrante a folio 17 del cuaderno principal obra memorial allegado por la actora, mediante el cual da cuenta del envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado en la cual obra constancia que fue recibida el día 19 de noviembre de 2023, el cual por corresponder a un día no hábil, se entiende recibida a primera hora del día siguiente, esto es el 20 de noviembre de 2023, el término para que compareciera al juzgado a recibir notificación ya venció, y la parte demandada no lo hizo.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS.**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que en el término de los **treinta días (30) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice la diligencia de notificación por aviso al demandado, del proveído que libró mandamiento de pago en su contra.

Lo anterior, se requiere para dar continuidad al trámite del presente proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ.**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. 174 del 1 de diciembre de 2023</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 6 de diciembre de 2023 a las 5 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a892148cabd6cb7c577e7463f13f65f0f91532dbd10364fce26b1da69dde808**

Documento generado en 30/11/2023 02:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>